UNIVERSIDAD EAFIT

EXTRACTO
ACTA 06
CONSEJO SUPERIOR

La Secretaría General de la Universidad EAFIT manifiesta que este documento es un extracto que reproduce fiel e íntegramente el contenido del acta núm. 06 del Consejo Superior del 19 de noviembre de 2025, en lo que corresponde a la ratificación de los representantes legales, en los siguientes términos:

"**7. Ratificación de representantes legales para su inscripción ante el MEN.**

Carolina Upegui Villegas, secretaria general encargada, explicó brevemente que, para el trámite de inscripción y/o actualización de datos de los representantes legales (principal y suplentes) ante el Ministerio de Educación Nacional, la autoridad exige que en el acta de elección conste expresamente el nombre, la cédula de ciudadanía y el periodo para el cual se fue designado rector y/o representante legal principal o suplente.

Así las cosas, para poder culminar con éxito dicho trámite y para aclarar el estado de la cuestión, Carolina Upegui recordó lo siguiente:

7.1. Rectora y representante legal principal

En el acta 010 del 28 de octubre de 2020, el Consejo Superior eligió Rectora y Representante Legal de la Universidad EAFIT a la señora Claudia Patricia Restrepo Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 43.626.010, a partir del 4 de enero de 2021 y por el periodo estatutario de cinco (5) años.

El pasado 28 de mayo de 2025, mediante el acta 03, el Consejo Superior reeligió como Rectora y Representante Legal de la Universidad a la señora Claudia Patricia Restrepo Montoya, por el periodo estatutario de cinco años más.

7.2. Representantes legales suplentes

Mediante el acta 006 del 30 de junio de 2021, el Consejo Superior aclaró que "la Representación Legal Suplente Primera de Paula Andrea Arango Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 43.736.535 de Envigado, se otorga en su calidad de Vicerrectora de Sostenibilidad y Proyección Social; reemplazar la Representación Legal Suplente Segunda otorgada a Claudia María Zea Restrepo a quien ocupe el cargo de Vicerrectora de Aprendizaje, que para el momento está en cabeza de María Paola Podestá identificada con cédula de ciudadanía número 43.722.681 de Envigado, nombrar como Representante Legal Suplente a quien ocupe el cargo de Vicerrector de Descubrimiento y Creación, que para el momento está en cabeza de Antonio Julio Copete Villa identificado con cédula de ciudadanía número 79.937.986 de Bogotá, para que puedan actuar en nombre y representación legal de la Universidad, sin necesidad de existir ausencia temporal o permanente de la Rectora y sin orden de prevalencia."

Es necesario considerar que el cargo de vicerrector(a) de sostenibilidad y proyección social fue eliminado de la planta de cargos de EAFIT, y que la vicerrectoría de descubrimiento y creación se denomina actualmente vicerrectoría de ciencia, tecnología e innovación. Los

vicerrectores están vinculados laboralmente a la universidad mediante contrato laboral a término indefinido.

Solicitud de aprobación

De conformidad con los estatutos generales, son funciones del Consejo Superior las siguientes: "21.3 Nombrar o remover al rector de la Universidad y aprobar su remuneración. El nombramiento se efectuará de acuerdo con el proceso de selección definido por el Consejo Superior."

Y, "21.4 Nombrar a los representantes legales suplentes que considere necesarios, quienes podrán actuar sin necesidad de existir ausencia temporal o permanente del representante legal principal, y sin orden de prevalencia. Dichos representantes podrán representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad y nombrar apoderados."

Por lo tanto, se solicita al Consejo Superior ratificar los nombramientos y la calidad de representantes legales de la Universidad EAFIT, de la rectora y de los vicerrectores de aprendizaje y de CTeI; solicitud que es aprobada unánimemente de la siguiente forma:

El Consejo Superior **ratifica** su decisión del 28 de mayo de 2025, consistente en reelegir como rectora y representante legal principal a Claudia Patricia Restrepo Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 43.626.010, a partir del 4 de enero de 2026 y por el período estatutario de cinco años, es decir, hasta el 4 de enero de 2031.

El Consejo Superior **ratifica** su decisión de que quienes ocupen los cargos de vicerrector(a) de aprendizaje y vicerrector(a) de ciencia, tecnología e innovación (o sus equivalentes, en caso de modificarse su denominación), ostentarán la representación legal suplente de la Universidad EAFIT hasta que cesen en sus funciones como vicerrectores, sin necesidad de que exista ausencia temporal o permanente de la rectora y sin orden de prevalencia.

En este orden de ideas, el Consejo Superior **ratifica** que María Paola Podestá Correa, con cédula de ciudadanía núm. 43.722.681, en su calidad de vicerrectora de aprendizaje; y que, Antonio Julio Copete Villa, con cédula de ciudadanía núm. 79.937.986, en su calidad de vicerrector de ciencia, tecnología e innovación, continúan en sus funciones como representantes legales suplentes mientras ocupen sus cargos de vicerrectores.

Este extracto se expide a los 01 días del mes de marzo de 2026. El acta correspondiente reposa debidamente en los archivos de la institución.

MARIA CLAUDIA GÓMEZ CABANA
Secretaria General